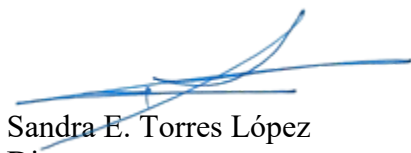


Gobierno de Puerto Rico
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

17 de agosto de 2020

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 27 – 2020

Jefes de Agencias Administradores Individuales del Sistema de Administración de los Recursos Humanos, Jefes de Corporaciones Públicas e Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, Alcaldes y Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa, Rama Judicial



Sandra E. Torres López
Directora

FECHA LÍMITE PARA SOMETER A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DIFERENTES PETICIONES PREVIO AL COMIENZO DEL PERIODO DE PROHIBICIÓN ELECTORAL AÑO 2020-2021

En el Memorando Especial Núm. 11-2020 de 27 de abril de 2020, ofrecimos información general sobre las diferentes prohibiciones que estarán vigentes durante este año debido a las Elecciones Generales en Puerto Rico. Este año el período de prohibición electoral comienza el jueves, 3 de septiembre de 2020.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, Sección 6.9, de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*" y el Artículo 11.014 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "*Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico*", imponen a las Autoridades Nominadoras una prohibición para efectuar acciones de recursos humanos, de efecto prospectivo o retroactivo, que incluyan las Áreas Esenciales al Principio de Mérito, tales como: reclutamiento, ascensos, traslados, adiestramientos, descensos, movilidad, reclasificaciones, cambios de categorías de puestos, cambios retributivos y trámites o registros en los expedientes de personal.

En el año 2020, las elecciones generales se celebrarán el martes, 3 de noviembre. Por ende, **la prohibición electoral se extenderá desde el jueves, 3 de septiembre de 2020 hasta el sábado, 2 de enero de 2021, ambas fechas incluidas**, para agencias. Para los municipios esta prohibición comenzará en la misma fecha y se extenderá hasta el **lunes, 11 de enero de 2021**, inclusive.

Como parte de nuestro deber ministerial de asesorar a las agencias que forman parte del Sistema de Administración de Recursos Humanos, Instrumentalidades Públicas y Municipios en todo lo relacionado a la administración de recursos humanos, y el volumen de consultas que recibimos a diario hemos establecido el **lunes, 31 de agosto de 2020**, como fecha límite para recibir consultas. A partir de esa fecha solo se atenderán consultas que estén relacionadas con la prohibición electoral (dispensas).

Exhortamos a las autoridades nominadoras y a los directores de recursos humanos a cumplir con la fecha límite antes indicada.